



## APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

**SOLICITUD N° 1845**

**CIUDAD, PUERTO MONTT**

### **VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en Oficio Ordinario N° 05/3820, de 11.12.2025, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, *decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares*";

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8º dispone que, “*Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia*”;

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/3820, de fecha 11.12.2025, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el Calendario Escolar del año 2026 para los establecimientos educacionales de la Región de Los Lagos:

**I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El año escolar inicia el 2 de marzo de 2026 y finaliza el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

**Artículo 2.-** El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá

una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas la duración mínima es de 36 semanas.

**Artículo 3.-** El año escolar 2026 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

#### Régimen semestral

Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 02 de marzo - martes 03 de marzo
Ingreso de estudiantes NT 1 a 4º Medio	Miércoles 04 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Martes 10 de marzo
Último día de clases del primer semestre	Jueves 02 de julio
Jornada de evaluación, planificación y análisis curricular	Viernes 03 de julio
Receso de invierno régimen semestral	Lunes 06 de julio - viernes 17 de julio
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 20 de julio
Día del profesor	Viernes 16 de octubre (sin clases)
Cierre actas 4º Medio	Viernes 20 de noviembre
Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Viernes 04 de diciembre
Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)	Viernes 18 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 27 de noviembre

#### Régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre) o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 06 de julio al 17 de julio.

Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 02 - martes 03 de marzo
Ingreso de estudiantes NT 1 a 4º Medio	Miércoles 04 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Martes 10 de marzo
Último día de clases primer trimestre	Jueves 04 de junio
Jornada de evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre	Viernes 05 de junio
Primer receso de invierno trimestral	Lunes 08 - viernes 12 de junio

Inicio de clases segundo trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 15 de junio
Receso de invierno semestral	Lunes 06 de julio - viernes 17 de julio
Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral	Lunes 20 de julio
Último día de clases segundo trimestre	Jueves 10 de septiembre
Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre	Viernes 11 de septiembre
Segundo receso trimestral	Lunes 14 - viernes 18 de septiembre
Inicio de clases tercer trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 21 de septiembre
	Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral lunes 14 de septiembre
Día del profesor	Viernes 16 de octubre(sin clases)
Cierre actas 4º Medio	Viernes 20 de noviembre
Último día de clases establecimientos (con JEC 38 semanas)	Viernes 04 de diciembre
Último día de clases establecimiento (sin JEC 40 semanas)	Viernes 18 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 27 de noviembre

- El término anticipado de clases para estudiantes de 4º medio, de 2º nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, será dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES). La fecha de receso de invierno fue establecida considerando recomendaciones del Ministerio de Salud según las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del periodo invernal. Sin embargo, en caso de existir criterios regionales distintos, acorde a variables territoriales y a lo reportado por dicha cartera ministerial, podrán quedar expresados en la resolución dictada a nivel regional.
- En el caso de las regiones de Aysén y de Magallanes, se sugiere comenzar el receso de invierno una semana después y agregar una semana adicional, postergando en una semana el último día de clases de estudiantes. De este modo, se recomienda considerar la semana del 29 de junio como la primera de vacaciones. La jornada de docentes (evaluación, proyección y análisis curricular), se sugiere realizarla la semana previa, el día 26 de junio.

Respecto a los criterios regionales adoptados para establecer el receso de invierno a nivel regional se informa lo siguiente:

- Que, conforme a las orientaciones impartidas por la División de Educación General para la elaboración del Calendario Escolar 2026, la definición del receso de invierno considera como criterio base las recomendaciones del Ministerio de Salud respecto de la circulación viral; sin perjuicio de ello, dichas orientaciones reconocen la posibilidad de que las Secretarías Regionales Ministeriales adecúen el período de receso atendiendo a variables territoriales, climáticas y sanitarias propias de cada región.
- Que, en la Región de Los Lagos, el mes de julio sigue siendo históricamente un período de alta complejidad climática, caracterizado por bajas temperaturas, altas precipitaciones, dificultades de conectividad terrestre y marítima y un aumento sostenido de enfermedades respiratorias, especialmente en territorios rurales, insulares y de mayor aislamiento, condiciones que inciden directamente en la asistencia escolar y en la continuidad del servicio educativo.
- Que, en este contexto, se ha identificado la necesidad de retomar el receso de invierno a la realidad histórica de la región, concentrándolo en el mes de julio, como una medida que favorece la protección de la salud de las comunidades educativas y una mejor organización del año escolar.
- Que, adicionalmente, esta Secretaría Regional Ministerial ha recibido requerimientos por parte de sostenedores de la región, por ejemplo, los Servicios Locales de Educación Pública de Llanquihue y de Chiloé, así como una solicitud formal de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, los cuales coinciden en la pertinencia de ajustar el inicio del receso de invierno atendiendo a las condiciones territoriales y sanitarias de sus comunidades educativas (Julio).
- Que, asimismo, la propuesta original de inicio del receso de invierno en el mes de junio implica una disminución de las semanas de clases efectivas para los estudiantes de 4º año de educación media, considerando que el cierre de su año escolar se produce siempre la quincena anterior a la rendición de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), lo que afecta el desarrollo y cobertura del currículo.
- Que, paralelamente el establecer el receso de invierno en el mes de junio afecta a todos los niveles de la trayectoria educativa en lo técnico pedagógico, pues reduce significativamente el primer semestre, considerando que al inicio de año tenemos un mes dedicado a adaptación y acciones diagnósticas.
- Que, en mérito de lo expuesto, y resguardando el cumplimiento de las semanas lectivas mínimas establecidas para establecimientos con y sin Jornada Escolar Completa, esta Secretaría Regional Ministerial estima pertinente proponer, para el año escolar 2026, el inicio del receso de vacaciones de invierno a partir del lunes 6 de julio, manteniendo su duración y asegurando la continuidad, regularidad y calidad del servicio educativo en la Región de Los Lagos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

## II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**Artículo 4º.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional.** Las solicitudes se deben presentar en el mes de enero. Las solicitudes de suspensión de clases por interferiados, días adicionales en semana de fiestas patrias, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases.

**Artículo 5º.-De la suspensión de clases.** Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial, o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y deben ser presentadas los cinco hábiles días posteriores al evento.

**Artículo 6º.- Del cambio de actividades.** Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

**Artículo 7º.- Educación Rural.** Los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado deberán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

**Artículo 8º.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación.** Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares, de acuerdo con los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

## III. ACTIVIDADES, HITOS Y CONMEMORACIONES

**Artículo 9.- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENCUENTRO, REFLEXIÓN Y CONMEMORACIÓN**

**1. Instancias de participación, encuentro, reflexión y conmemoración**

1.1. Espacios de participación de las comunidades educativas asociados a la normativa vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

- Consejos escolares. Se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2026 y definir su plan de trabajo anual.
- Cuenta pública anual de director o directora. Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal I) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados. acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

1.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC. Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

1.2.1. Jornadas de encuentro educativo. Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica, y de la educación básica a la educación media, considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).

1.2.2. Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril. El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.

1.2.3. Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de personas jóvenes y adultas. El Ministerio de Educación, a través del área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Aprendizaje a lo largo de la vida, orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas y Microcentros en Contextos de Encierro con participación de directivos y profesores, así como la planificación de actividades pedagógicas considerando criterios de flexibilidad, inclusión e interdisciplinariedad de las Bases Curriculares.

1.2.4. Jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico de docentes de inglés, a realizarse entre el 03 y el 31 de agosto. Se espera que, en la implementación de la jornada de reflexión, capacitación e intercambio



pedagógico, las y los docentes de inglés aborden las necesidades y desafíos educativos locales sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma, compartir proyectos y analizar prácticas de aula que resulten efectivas para el fortalecimiento y mejoramiento de los aprendizajes de las y los estudiantes tanto en la asignatura de inglés como en las otras disciplinas. La instancia propicia la formación del liderazgo pedagógico, el sentido de pertenencia y fomenta el trabajo colaborativo entre las y los docentes de la asignatura.

1.2.5. Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto de 2026. Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que promueva un análisis participativo para que docentes y educadores/as puedan identificar sus necesidades de formación, establecer objetivos compartidos y definir acciones formativas y de acompañamiento entre pares, como parte del diseño de sus Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.

## 2. Fechas relevantes

### 2.1. Presentación de Programas propios o modificación de programas

Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos, deberán ser presentados en la Secretaría Ministerial de Educación, a través de sus Departamentos Provinciales de Educación, a más tardar el viernes 11 de septiembre 2026.

### 2.2. Calendario PAES

La siguiente tabla entrega las fechas claves a considerar por los establecimientos en el proceso PAES 2026.

Hito	Fecha inicio	Fecha término
Inscripción PAES Invierno	04 de marzo	17 de marzo
Aplicación PAES Invierno	15 de junio	17 de junio
Publicación de puntajes PAES Invierno	17 de julio	
Inscripción PAES Regular	01 de junio	22 de julio
Aplicación PAES Regular	30 de noviembre	02 de diciembre
Publicación de puntajes PAES Regular	04 de enero de 2027	
Periodo de postulaciones	04 de enero de 2027	07 de enero de 2027
Publicación oficial de resultados de selección	18 de enero de 2027	

## 3. Conmemoraciones

Los establecimientos educacionales podrán incorporar a su calendario las actividades paraacadémicas tradicionales que se celebran nacional e internacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos territoriales. Estas actividades conmemorativas deben estar insertas en la planificación de las actividades escolares, y no puede implicar el incumplimiento del plan de estudio. A continuación, se presentan efemérides de carácter nacional e internacional referenciales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

Cada Secretaría Regional Ministerial incorporará en la resolución exenta de calendario aquellas que considere relevantes a nivel regional, nacional e internacional.

<b>Actividad conmemorativa</b>	<b>Fecha</b>
Día de la inclusión social y la no discriminación	Domingo 01 de marzo
Día internacional de la mujer	Domingo 08 de marzo
Día contra el ciberacoso	Sábado 14 de marzo
Día internacional de la eliminación de la discriminación racial	Sábado 21 de marzo
Día Mundial del Agua	Domingo 22 de marzo
Conmemoración de la Batalla de Mocopulli	Miércoles 01 de abril
Día de concienciación sobre el autismo	Jueves 02 de abril
Día de la actividad física	Lunes 06 de abril
Día de la educación rural	Martes 07 de abril
Semana de la matemática	Lunes 06 de abril al viernes 10 de abril
Día de la tierra	Miércoles 22 de abril
Día del libro, la lectura y el derecho de autor	Jueves 23 de abril
Día internacional de la lucha contra el maltrato infantil	Sábado 25 de abril
Día del carabinero(a)	Lunes 27 de abril
Día de la convivencia escolar	Miércoles 29 de abril
Día de la integridad en las comunidades educativas	Viernes 08 de mayo
Semana de la educación artística	Lunes 11 de mayo al viernes 15 de mayo
Día de las y los estudiantes	Lunes 11 de mayo
Día de la concientización sobre el diagnóstico de apraxia del habla infantil	Jueves 14 de mayo
Día internacional de las familias	Viernes 15 de mayo
Día del Internet	Domingo 17 de mayo
Día internacional del reciclaje	Domingo 17 de mayo
Día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia	Domingo 17 de mayo
Semana de la Educación Artística (SEA)	Lunes 18 de mayo al viernes 22 de mayo
Día de las glorias navales	Jueves 21 de mayo
Día internacional de la Biodiversidad	Viernes 22 de mayo
Día del patrimonio	Sábado 23 de mayo y Domingo 24 de mayo
Semana de la seguridad escolar	Lunes 25 de mayo al viernes 29 de mayo
Día del juego	Jueves 28 de mayo
Día mundial del medio ambiente	Viernes 05 de junio
Día internacional contra el trabajo infantil	Viernes 12 de junio
Día mundial para prevención de abuso sexual	Viernes 19 de junio
Día de los pueblos originarios	Domingo 21 de junio
Día de la educación no sexista	Lunes 22 de junio
Día nacional de la prevención del consumo de drogas	Viernes 26 de junio
Día nacional del bombero voluntario	Martes 30 de junio
Día nacional del cobre	Sábado 11 de julio
Día internacional contra la trata de personas	Jueves 30 de julio
Día de los derechos del niño y la niña	Viernes 14 de agosto
English week	Lunes 17 de agosto al viernes 21 de agosto
Día de la educación técnico profesional	Miércoles 26 de agosto
Día de las y los profesores normalistas	Miércoles 26 de agosto

<b>Actividad conmemorativa</b>	<b>Fecha</b>
Día de la técnica de educación parvularia	Miércoles 26 de agosto
Día mundial de la salud sexual y reproductiva	Viernes 04 de septiembre
Día de la mujer indígena	Sábado 05 de septiembre
Día internacional de la alfabetización y día nacional de la educación de personas jóvenes y adultas	Martes 08 de septiembre
Día mundial para la prevención del suicidio	Jueves 10 de septiembre
Mes de la memoria y la democracia	Viernes 11 de septiembre al sábado 24 de octubre
Fiestas patrias	Viernes 18 de septiembre y sábado - 19 de septiembre
Día internacional por la paz	Lunes 21 de septiembre
Día internacional de las lenguas de señas	Miércoles 23 de septiembre
Día mundial de prevención del embarazo no planificado en la adolescencia	Sábado 26 de septiembre
Semana de la ciencia	Lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre
Día de asistentes de la educación	Jueves 01 de octubre
Día de la música chilena	Domingo 04 de octubre
Día mundial de la salud mental	Viernes 09 de octubre
Día de las y los educadores tradicionales	Martes 13 de octubre
Día del profesor y la profesora	Viernes 16 de octubre
Día nacional de la Danza	Lunes 19 de octubre
Día de la biblioteca escolar	Viernes 23 de octubre
Día de las manipuladoras de alimentos	Viernes 30 de octubre
Día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela, incluido el ciberacoso	Jueves 05 de noviembre
Día mundial de concienciación sobre tsunami	Jueves 05 de noviembre
Día nacional de la Antártica chilena	Viernes 06 de noviembre
Día del diálogo y el debate	Jueves 12 de noviembre
Día de los patrimonios de niños, niñas y adolescentes	Domingo 15 de noviembre
Día del apoderado	Miércoles 18 de noviembre
Día mundial para la prevención de la violencia contra los niños y las niñas	Jueves 19 de noviembre
Día de los derechos del niño y la niña	Viernes 20 de noviembre
Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tráfico	Domingo 22 de noviembre
Día de la educación parvularia y de la educadora de párvulos	Domingo 22 de noviembre
Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	Miércoles 25 de noviembre
Día mundial de la lucha contra el sida	Martes 01 de diciembre
Día internacional de las personas con discapacidad	Jueves 03 de diciembre
Día de los derechos humanos	Jueves 10 de diciembre
Día internacional de las personas migrantes	Viernes 18 de diciembre

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

#### **IV. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 10.-** Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

**Artículo 11.-** La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

**Artículo 12.-** La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>



## ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS REGIONALES

### CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026 REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludarles cordialmente y como es de vuestro conocimiento, las Secretarías Ministeriales son las encargadas de elaborar los calendarios escolares que rigen para la región de su competencia, razón por la cual complementamos este documento con las siguientes instrucciones para su implementación:

1.- Respecto de las solicitudes de aprobación de calendarios propios que presenten los centros educativos

- a) Las solicitudes de **calendario propio** se deben presentar hasta el **31 de enero de 2026**.
- b) Las solicitudes de **suspensión de clases** por interfiernados, días adicionales en vacaciones de invierno o semana de fiestas patrias, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, **siempre implican recuperación**.
- c) La semana adicional de vacaciones de invierno puede ser solicitada por establecimientos que cuentan con JEC. Se recuerda que el mes de diciembre es un mes que concentra un número importante de actividades institucionales de término del periodo. Por ejemplo: ceremonias de egreso, graduaciones, salidas de fin de año entre otras. A esto se suma que estudiantes de 4º año medio terminan el año escolar anticipadamente por lo que generalmente no alcanzan a recuperar esos días. Además hay que considerar que durante el año puede haber situaciones de fuerza mayor que implican suspensión y recuperación de clases. En este contexto, es importante evaluar cuantos días se están solicitando y, por lo tanto, cuanto se prolonga el periodo de clases para asegurar que esta recuperación resguarde el cumplimiento de los planes de estudio de los establecimientos. Junto a lo anterior, mientras más tardíamente terminen las clases en el mes de diciembre, menor es el tiempo con el que cuentan los equipos educativos para la evaluación del año y la planificación del siguiente.
- d) Estas fechas son conocidas anticipadamente, por lo que se **deben incluir en la presentación de inicio de año** y no podrán ser solicitadas durante el año lectivo.

2. El año escolar 2026 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

ACTIVIDADES	PERÍODO
Incremento de subvención Escuelas Especiales para estudiantes con discapacidad múltiple y autismo.	Se informará a través de la página web <a href="http://www.comunidadescolar.cl">www.comunidadescolar.cl</a>
Ingreso Regular de estudiantes a PIE	27 de marzo al 15 de mayo.
Ingreso Excepcional de estudiantes a PIE	22 de julio al 27 de agosto.
Informe Técnico de Evaluación Anual PIE	01 de diciembre a 29 de enero de 2027.

Para establecimientos que consideren <b>Sistema trimestral</b> :	
Inicio de clases primer trimestre	Miércoles 04 de marzo 2026.
Jornada de planificación del 1° trimestre	Lunes 2 de marzo y martes 03 de marzo 2026.
Jornada de planificación 2° trimestre y evaluación 1° trimestre	Viernes 05 de junio 2026.
1° Receso de invierno trimestral	Lunes 08 – viernes 12 de junio
Inicio de clases segundo trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 15 de junio Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral: lunes 08 de junio
Jornada de planificación 3° trimestre y evaluación 2° trimestre	Viernes 11 de septiembre 2026.
2° Receso de invierno trimestral	Lunes 14 – viernes 18 de septiembre 2026.
Inicio de clases tercer trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 21 de septiembre Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral lunes 14 de septiembre
Para establecimientos que consideren Sistema semestral:	Corresponde entre el lunes 02 de marzo al viernes 03 de julio de 2026.
Primer semestre.	Corresponde entre el lunes 02 de marzo al viernes 03 de julio de 2026.
Receso de invierno	Lunes 06 de julio al viernes 17 de julio 2026.
Jornada de evaluación, y planificación y análisis curricular	Viernes 03 de julio 2026.
Segundo semestre	Lunes 20 de julio al viernes 04 de diciembre 2026 (establecimientos con JECD). Lunes 20 de julio al viernes 18 de diciembre 2026 (establecimientos sin JECD)
Período de postulación al proceso de admisión 2026, Decreto N° 152, artículo N°4.	Las fechas se indicarán en la página web <a href="http://www.sistemadeadmisionescolar.cl">www.sistemadeadmisionescolar.cl</a>
SIMCE.	Se informará a través de la página web <a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a>
Finalización clases lectivas para 4° año de Educación Media y/o 2° ciclo de Educación Media de Adultos.	Dos semanas antes de la aplicación de la PAES.
Prueba de acceso a la Educación Superior	Se informará a través de la página web <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a>
Licenciaturas 4° año de Educación Media	Finalizadas las clases lectivas de 4° medio.
Entrega Certificados de Estudios	Una vez finalizado el año lectivo.
Cierre de actas 4° Medio	Viernes 20 de noviembre 2026.
Finalización del año escolar.	Jueves 31 de diciembre 2026.

## 2.- Respeto del Programa Inglés Abre Puertas

La participación activa de los profesores de inglés en las Redes de Docentes de Inglés del Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) resulta esencial para fortalecer el trabajo colaborativo y promover el desarrollo profesional continuo. Estas redes ofrecen un espacio para el intercambio de experiencias, la difusión de buenas prácticas y el diseño conjunto de estrategias pedagógicas que generan un impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, contribuyen a alinear las acciones educativas con los proyectos e iniciativas impulsados por el MINEDUC, optimizando los recursos disponibles para implementar actividades significativas y de calidad.

Durante el mes de marzo, las Redes de Docentes de Inglés llevarán a cabo su primera reunión, con el objetivo de planificar actividades y establecer un calendario para el año 2026, considerando reuniones mensuales o bimestrales. A lo largo del año, estas redes colaborarán en la postulación a proyectos gestionados por el MINEDUC a través del Programa Inglés Abre Puertas, garantizando la ejecución de las actividades planificadas. Al finalizar el ciclo anual, será indispensable realizar una evaluación integral del trabajo realizado, destacando logros alcanzados e identificando áreas de mejora para fortalecer el impacto en futuros ciclos.

## 3.- Respeto de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

### Educación Regular

3.1 Para esta modalidad de Enseñanza, el Año Lectivo comprende 36 semanas de clases, período en que deberán desarrollar los Planes y Programas de Estudios de Educación Básica, los Niveles 1º y 2º de Formación Humanístico Científico y 1º, 2º y 3º Técnico Profesional de Adultos para Educación Media, las que se distribuirán según el siguiente cronograma:

Fecha de ingreso	Fecha de finalización
10 de marzo 2026	28 de noviembre 2026

Concluida la primera quincena de clases efectivas, el establecimiento educacional deberá haber finalizado el Proceso de Selección de Sectores Curriculares Optativos, para el Nivel de Educación Básica- Formación de Oficios y Educación Media-Formación Diferenciada. Dicha información deberá estar registrada en los libros de clases para efectos de supervisión y fiscalización.

3.2 Los Establecimientos Educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares y a más tardar la segunda quincena del mes de mayo de 2026, extendiéndose hasta la segunda quincena de diciembre 2026.

Se considera un servicio educativo ininterrumpido por lo que no se considera período de vacaciones de invierno, dejándose estipulado los meses de enero, febrero, marzo y abril como meses fuera del año lectivo que corresponde a esta población y a la modalidad en que se desarrolle el servicio educativo.

3.3 Las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos y los Microcentros de Escuelas en contextos de encierro deberán efectuar, al término del Año Lectivo, una evaluación del trabajo realizado, emitiendo informe de ello a la Coordinación Regional de Personas Jóvenes y Adultas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

#### **4.- Modalidades de estudio fuera del sistema regular de Educación**

- a. Las entidades ejecutoras a cargo del servicio educativo año 2026 en la Región de Los Lagos, se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- b. Las fechas de inscripción de estudiantes Nivelación de estudios Modalidad Flexible, se encontrarán definidas en el Calendario de Actividades, el cual podrá ser solicitado a Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- c. Las fechas de examinación de Nivelación de Estudios Modalidad Flexible, se fijan por calendario Nacional de Examinación, el cual será publicado en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- d. Las fechas de postulación y requisitos para ser monitor(a) de alfabetización se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- e. Las fechas de inscripción y examinación del Plan Nacional de Alfabetización Contigo Aprendo, se fijan por calendario Nacional de Examinación, el cual será publicado en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- f. Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de Estudios para Adultos, se fijan por calendario Nacional y se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- g. Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de Estudios para menores de edad, se fijan por calendario Nacional y se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- h. Los Establecimientos Educacionales designados para administrar los procesos de examinación y certificación de los estudios realizados al margen del sistema formal, deberán hacer llegar los contratos a honorarios de sus comisiones examinadoras a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2026.

#### **4.- De la suspensión de clases**

cómo es de vuestro conocimiento, las Secretarías Ministeriales son las encargadas de elaborar los calendarios escolares que rigen para la región de su competencia, por este motivo, es necesario relevar que la suspensión de clases aplica únicamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°289, de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 10: "En situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán autorizar la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región".

Dado lo anteriormente expuesto, es necesario aclarar las diversas situaciones que se dan en este contexto, y que detallamos a continuación:

<b>DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES</b>	
<b>SITUACIÓN</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
Situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, u otras de fuerza mayor.	Secretarías/os Regionales Ministeriales de Educación podrán autorizar la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región". Sin perjuicio

	de lo anterior, en el caso de situación de emergencia, y considerando la declaración de emergencia preventiva y la situación particular de la región, emitida por el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), encabezado por el Delegado Presidencial Regional, puede resolver en dicha reunión, <b>suspender clases sin recuperación</b> .
Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional	Las solicitudes se deben presentar hasta el 31 de enero. Las solicitudes de suspensión de clases por interfiernados, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases.
Solicitudes de suspensión de clases por interfiernados, días adicionales en vacaciones de invierno o semana de fiestas patrias, día del Profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros.	Este tipo de solicitudes siempre deben considerar recuperación. La solicitud de suspensión de clases debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial, o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y debe ser presentadas con cinco días hábiles posteriores al evento.
De las suspensiones de clases por responsabilidad del Sostenedor.	En caso de actas del Servicio de Salud, paros de alumnos y profesores, problemas de infraestructura, la solicitud de suspensión debe ser presentada ante el Departamento Provincial de Educación correspondiente.  Asimismo, el establecimiento educacional deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases; debidamente firmado por el sostenedor del Establecimiento Educacional.

#### **Del Cambio de Actividad:**

Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado

deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo. Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

#### 5.- Respecto de la Educación Técnico Profesional

El establecimiento educacional que decida evaluar y modificar su reglamento interno de práctica y titulación, tendrá plazo hasta el 30 de septiembre de 2026 para presentar la propuesta del nuevo reglamento, la que aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá aplicarse a contar del 01 de marzo del año siguiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

## 6.- Respeto de los Juegos Deportivos Escolares

Autorizase a los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para que participen en los Juegos Deportivos Escolares, convocados por el Instituto Nacional de Deportes en conjunto con el Ministerio de Educación, quienes estarán sujetos a lo estipulado en el Decreto Supremo de Educación N°290 de 1984 y otras disposiciones legales, especialmente aquellas relativas al Seguro Escolar, **siempre que sean oportunamente autorizadas por la instancia correspondiente de Ministerio de Educación.**

## 7.- Respeto de Educacion Rural y reuniones de microcentro

Según lo señala el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación, "Los profesores/as de las escuelas rurales multigrado participarán en las reuniones y/o actividades de microcentros por tiempos equivalentes a la suma de las dos horas semanales de reunión técnica de los establecimientos educacionales con dotación completa de profesores por curso, es decir, una jornada de hasta 8 horas pedagógicas mensuales.

Dichas reuniones podrán ser distribuidas con la frecuencia y duración que cada microcentro acuerde. Asimismo, con respecto a la modalidad de funcionamiento, se podrán realizar de manera presencial, semipresencial o a través de medios electrónicos, según los objetivos que se definan y los requerimientos que desde el Ministerio de Educación se establezcan, a través de la División de Educación General".

Asimismo, "En cada reunión se levantará un acta del trabajo realizado, que contenga el registro de los asistentes, horario de inicio, horario de término, temas tratados, actualización de información de los integrantes, acuerdos tomados en la reunión y formas de difusión de los mismos.

Cada año, al inicio del periodo escolar, el microcentro deberá presentar al Departamento Provincial de Educación y al Servicio Local de Educación Pública, la programación anual de las reuniones, especificando modalidad, objetivos del trabajo a desarrollar y objetivos para cada una de ellas". Esta información deberá ser reportada en el mes de abril del 2026.

## 8.- Respeto del Encuentro Regional de Coordinadores de Microcentros y EE Rurales

La Coordinación Regional de Educación Rural, dispondrá de una jornada regional a realizar el 13 de abril del 2026, actividad dirigida a Docentes Encargados que Coordinan Microcentros y representantes Establecimientos Rurales completos (focalizados) que tendrá como meta "Fortalecer el trabajo técnico-pedagógico de docentes de establecimientos rurales multigrado, referido a aprendizajes integrados e interdisciplinarios".

## 9.- Sobre los Provinciales y Regional Escolar de Cueca

Con la idea de dar respuesta al Decreto Supremo N° 23, de 1979, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, texto que declara a la cueca danza nacional de Chile, señalando que esta expresión cultural constituye, en cuanto a música y danza, la más genuina expresión del alma nacional, identificando al pueblo chileno desde los albores de la República, afirmando a la par que su multiplicidad de adaptaciones y variantes hablan de su autenticidad y arraigo en la Nación.

En el citado Decreto Supremo manda al Ministerio de Educación la realización de un certamen anual de cueca que incluya las instancias provinciales y Regional, que congregue a estudiantes de Educación Básica y Enseñanza Media.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

Estas actividades se realizarán:

- Deprov. Palena, Llanquihue, Chiloé y Osorno: Entre el 03 y el 21 de agosto 2026.
- Secreduc: 03 de septiembre del 2026.

#### 10.- Respeto de actividad educativa Patatour año 2026

Se considerará dentro de las actividades pedagógicas a realizar el año 2026 en la Provincia de Chiloé la actividad llamada Patatour, convocada por el Comité Regional de Educación Ambiental (CREA Los Lagos), en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente.

#### 11.- Sobre solicitud de aprobación de Planes y Programas Propios 2027

El DFL N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, en su artículo 31º, establece que el Ministerio de Educación deberá elaborar planes y programas de estudios para los niveles de Educación Básica y Educación Media, los cuales deberán cumplir con las Bases Curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación (CNED), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86º. Dichos planes y programas serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos. Sin embargo, los establecimientos educacionales tendrán libertad para desarrollar Planes y Programas Propios de Estudio que consideren adecuados para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje definidos en las Bases Curriculares y a la vez, de los Objetivos Complementarios que cada establecimiento educacional defina, en un trabajo colaborativo y de acuerdo con su realidad educativa. Dichos Planes y Programas Propios de Estudio, deberán ser presentados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda, para su aprobación respectiva, mediante la dictación de una Resolución Exenta.

Todos los establecimientos educacionales, que soliciten aprobación de Planes y Programas Propios de Estudio y/o Modificaciones de estos, **deberán presentarlos en la Oficina de Partes de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación, a más tardar el viernes 11 de septiembre de 2026”, antes de las 13:00**. Los planes y programas de estudio aprobados, podrán ser implementados a partir de marzo del año 2027.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

Formulario N°1

CALENDARIO ESCOLAR 2026

Solicitud de suspensión de clases por situaciones excepcionales

ESTABLECIMIENTO			
ROL BASES DE DATOS			
DIRECCIÓN, COMUNA			
SOSTENEDOR(A)			
REPRESENTANTE LEGAL			
ROL ÚNICO NACIONAL			
DOMICILIO			
FECHA(S) SUSPENSIÓN CLASES	CURSOS AFECTADOS	FECHA(S) PROPUESTAS RECUPERACIÓN	CURSOS AFECTADOS
MOTIVO SUSPENSIÓN			
ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN DE CLASES (DOCUMENTAR SI CORRESPONDE)			

-----  
Firma y timbre del Sostenedor(a)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>

Formulario N° 2  
CALENDARIO ESCOLAR 2026  
Solicitud de suspensión de clases por situaciones excepcionales

Tipo de solicitud	Bloqueo de días <input type="checkbox"/>	Recuperación de clases <input type="checkbox"/>
	Informa horario de funcionamiento local anexo <input type="checkbox"/>	
Establecimiento Educacional		
R.B.D:		
Decreto Plan de Estudios		
Local Anexo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nombre del Local Anexo		
Fecha de solicitud		

Curso	Señalar días trabajados, ejemplo; lunes a jueves	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1º Periodo	Ejemplo: 18:00 a 19:30		
	recreo	19:30 a 19:45		
	2º Periodo	19:45 a 21:15		
	recreo	21:15 a 21:30		
	3º periodo	21:30 a 23:00		

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1º Periodo			
	recreo			
	2º Periodo			
	recreo			
	3º periodo			

Firma y timbre del Sostenedor(a)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Y7OQUU-302>